



SELO TERCERO
AÑO DE 1847

9

Correspondiente En este juzgado a mi comision del partido de Itaugua con
prehenacion de la Republica de la Am^{ta} del Paraguay en
el mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Con
parecieron ante mi D^o Amancio Figueroa y D^o Juan go
Esteban Candia ambos de esta veindad, exponiendo ca
da uno que se le han desaparecido a un buey, y que
escarvando el paradero, encontraron haberse carneado
en diferentes ocasiones a casa de Marcelino Carras en
la misma veindad: a cuyo esclarecimiento llamé a
este, y averiguando el raton, dijo que ahora hace
como un mes que llegó a su casa José Gregorio Bal
enzuela hijo legitimo de Miguel Geronimo Balen
zuela tambien vecino a este partido, suplicando al

Vol : 1825

Sección Civil y Judicial

Nº : 8

Año : 1847

Denuncia contra José Gregorio Valenzuela por
abigeato; Juzgado de Paz de Itauguá.

Foj : 1

que los dos bueyes fueron robados y carneados
por el abigeo José Gregorio Balenzuela segun con
fiesa totalmente su operacion, por lo que tengo



SELLO TERCERO
AÑO DE 1847

9

Correspondencia

En este juzgado a mi comision del partido de Itaugua con
prehenacion de la Republica de la Asuntⁿ del Paraguay en
el mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete con
parecieron ante mi Dⁿ Amancio Figueredo y Dⁿ Juango
Esteban Candia ambos de esta veindad, exponiendo ca. am
da uno que se le han desaparecido a un buey, y que
escurvando el paradero, encontraron haberse carneado
en diferentes ocasiones a casa de Marcelino Castro en
la misma veindad: a cuyo esclarecimiento llamé a
este, y averiguando el raton, dijo que ahora hace
como un mes que llegó a su casa José Gregorio Bal-
enzuela hijo legitimo de Miguel Geronimo Balen-
zuela tambien vecino a este partido, suplicando al
Castro a nombre de ^{su} antedicho padre a que le carnea-
ra un buey viejo por ver adquirir alg^o para
pago de medico, fingiendo que su padre estaba en
fermo, y por estas relaciones amitoras condescendio
la suplica, y fue cuando llevo el primer buey a
Figueredo, y que pasado unos dias se apor^to con
la misma suplica conduciendo el buey al reg^o
y que los dos bueyes fueron robados y carneados
por el abigeo José Gregorio Balenzuela segun con-
fiesa totalmente su operacion, por lo que tengo

asegurad con feiciones al delincuente en esta guardi-
a de mi cargo, y resultando cometido dho. res por dho. dho.
nobos: he oido el juicio de conciliacion en dho. asunto
y precedida toda aquella reflexion y consideracion
que crei de mi deber hacer, preceses para que entran-
sen en una tramacion en esta materia, convenido
de dhas reflexiones, y animado al Espiritu de nues-
tras Leyes Patrias, vinieron en tramar en los termi-
nos siguientes. Que el tal Mig.^o Geronimo Balboa
quela le paga á los dñs dignificados por los ados
que han hecho su hijo Jose Gregorio, al primero
una vara de chera con cara, y al seg.^o una punta
de id, con id, quienes se reciben quinteram.^{te} El jus-
gado por no quedar impune tantos delitos perpetra-
dos, le aplica al res, á una de los dias que ha est-
ado en su arresto el dedicarlo á cuatro meses á la
guardia de Nundiañ, con la obligac.ⁿ que cumplido
el termino de su dedicacion el mismo padre me pre-
sentara su hijo para entregarlo á sugeto que sepa
convencer si el no se amansa. Lo que para con-
firmo con los compasientes y testigos á que cer-
tifico. Enn. reng. su. vale.

Vicente Ignacio Moxera

Por si y á cargo de D.^o Antonio Jiguera, por
hallarse ausentado de casa Juan Candian
Amigo de Mig.^o Geronimo Balboa, y
por testigo Manuel Ant.^o Muga.
Ego. Jose Mariano Rodriguez